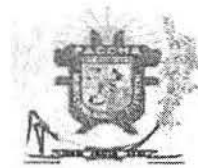
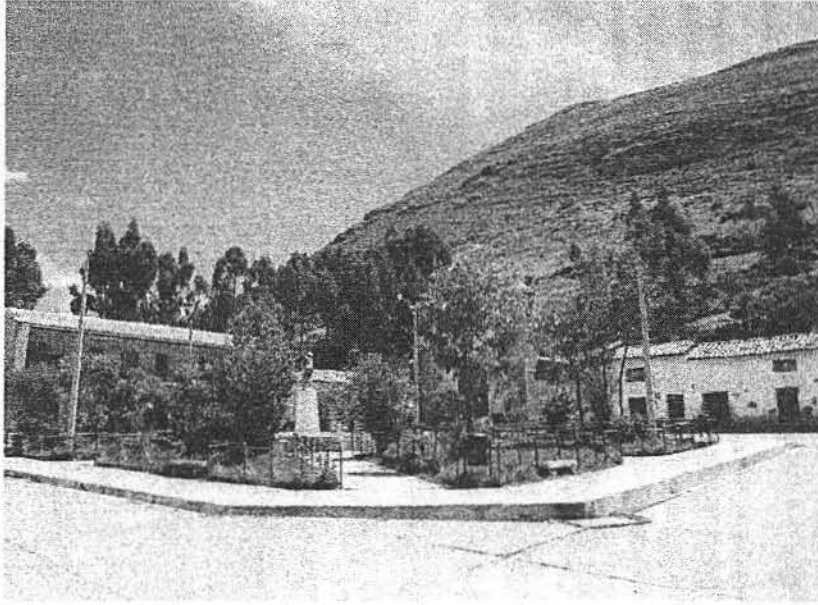




PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA 2019-2022



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA 2019 - 2022





## ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
II.	PRESENTACIÓN .....	4
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	6
IV.	OBJETIVOS.....	6
4.1.	Objetivo General .....	6
4.2.	Objetivos Específicos.....	6
V.	MARCO LEGAL .....	7
5.1.	NACIONAL.....	7
5.2.	REGIONAL.....	11
VI.	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	12
VII.	MAPEO DE ALIADOS .....	12
VIII.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	13
IX.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	15
9.1.	Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	15
9.2.	Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	16
9.3.	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	18
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	20
XI.	ALIADOS.....	21
XII.	FINANCIAMIENTO .....	22
XIII.	REPORTE ANUAL.....	22
XIV.-	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.....	22





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
2019-2022



**MISIÓN:**

La Municipalidad Distrital de Paccha mediante la educación, cultura y ciudadanía ambiental promueve en los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Paccha a las buenas prácticas ambientales para así poder concientizar y sensibilizar y tener un distrito saludable ecológico y sano para el bienestar de todos los pobladores.



**VISIÓN:**

El Distrito de Paccha cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Paccha.





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Paccha 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA –  
PACCHA)

## II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de  
Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°  
0162016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación  
ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de  
gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del  
Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para  
la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada  
mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

El PLANEA, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y  
competencias deben implementan programas, proyectos o actividades  
concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación  
ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir  
en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la  
participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos  
institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo  
Estratégico N°4 sobre “Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil  
adoptan prácticas ambientales responsables”. Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e  
implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación  
ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y  
organizaciones de la sociedad civil).*

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad  
Distrital de Paccha asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones  
de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa







PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA 2019-2022



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Paccha), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



En el distrito de Paccha la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la presencia de pasivos mineros abandonados, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.



Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Paccha no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.



El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha (Programa Municipal EDUCCA-Paccha), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Paccha a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente  
Área Técnica Municipal



### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.



#### 4.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Paccha.



- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Paccha.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## V. MARCO LEGAL

### 5.1. NACIONAL

- ✓ El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".





✓ El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



✓ Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



✓ Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de



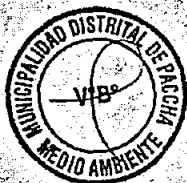


participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

✓ El Artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental, 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



✓ Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción. Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:



a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM, Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:**

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.





✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.



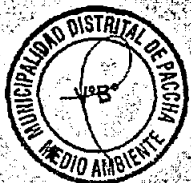
**5.2. REGIONAL**

Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, Lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.



**5.3. LOCAL**

- Resolución De Alcaldía N°0101-2019-MDP/A, aprobada el 20 de noviembre del 2018, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado; se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Junín, como instrumento de política y gestión ambiental





- ✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

## 5.2. REGIONAL

Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, Lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.

## 5.3. LOCAL

- Resolución De Alcaldía N°0101-2019-MDP/A, aprobada el 20 de noviembre del 2018, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado; se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Gobierno Regional de Junín, como instrumento de política y gestión ambiental







- Ordenanza Municipal N°06-2019-CM/MDP, aprueba el reglamento de supervisión ambiental, que tiene con la finalidad prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos ambientales para así garantizar una adecuada protección ambiental.
- Ordenanza Municipal N°002-2019-A/MDP que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2019-2023, el mismo que establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito del distrito, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.



VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Paccha) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VII. MAPEO DE ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Paccha	Gerencia Municipal, jefe de la unidad de gestión ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas primaria y secundaria (autoridades y docentes)



Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Jauja
Instituciones de cooperación técnica	Posta de Salud – DIRESA Junín
Medios de comunicación	Radio San Fernando, Karisma y redes sociales de la Municipalidad (Facebook, Instagram)



#### VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 La problemática de nuestro distrito es la falta de conciencia ambiental se aprecia RR. SS en el riachuelo que es usado para riego y consumo de los animales y en algunos casos consumo humano, se observa la quema de RR. SS, botellas de fungicidas en diferentes partes del distrito.

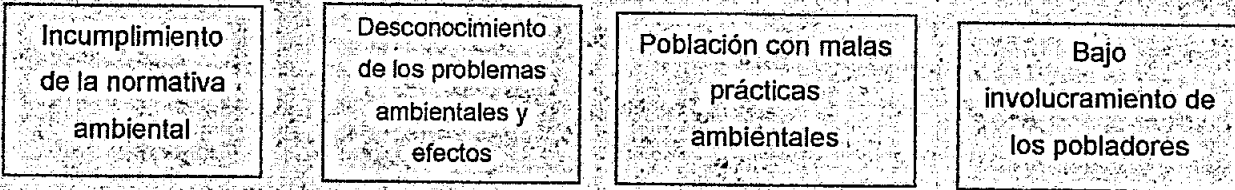
Actualmente los pobladores generan un total de 600 kilogramos de RR. SS al mes en los siguientes puntos críticos son:

- Las riveras del riachuelo en el distrito de Paccha
- Plaza del barrio segundo y tercero

8.2 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



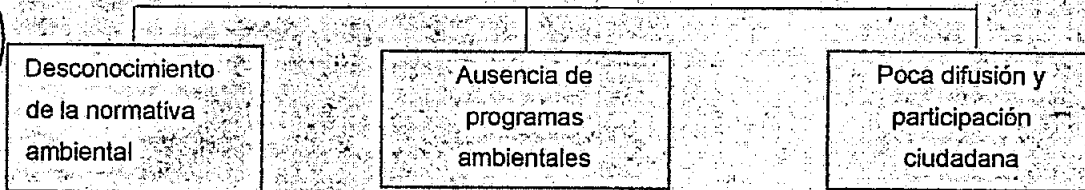
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA 2019-2022



efectos ↓

ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE PACCHA

↑ Causas



En el diagnóstico de los problemas ambientales en el distrito se observó la falta de conocimiento y a causa de eso se vienen suscitando diversos problemas ambientales como: RR. SS en las calles, riachuelo, sembríos, tala de árboles.



## IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Paccha), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas del distrito y sus anexos.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales
- Organizaciones sociales de base (Juntas vecinales, programas sociales) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

### 9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA  
Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
2019-2022



- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N° 01.- Instituciones Educativas de Paccha y sus anexos

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Masajcancha	Primaria	Juan de Dios Sosa	2
Paccha	Primaria	Inmaculada Concepción se María	2
Buenos Aires	Primaria	Antero Millán Reyna	2
Patacancha	Primaria	Sargento Segundo Paul Torres Osorez	2
Casablanca	Primaria	Virgen de Fátima	2
TOTAL			10

Fuente: Propia

9.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna Institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
2019-2022



- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro N° 02 I.E del distrito de Paccha

NOMBRE DE LA I.E	Numero de PAJ
San Roque- Paccha	5
TOTAL	5

Fuente: Propia



### 9.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

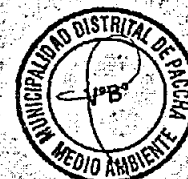
Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.





Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



Cuadro N° 03.- Barrios y anexos del distrito de Paccha

Barrios de Paccha
Barrio Primero
Barrio Segundo
Barrio Tercero
Barrio Cuarto
Masajcancha

Fuente: Propia





X. LÍNEAS DE ACCIÓN

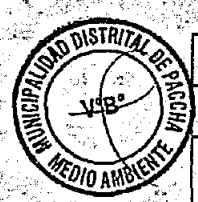
Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Paccha para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Paccha y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PACCHA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles



	<p>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitaria</p>
--	---

### XI. ALIADOS

Cuadro N° 05



Sectores	Allados
Municipalidad distrital de Paccha	Gerencia Municipal, jefe de la unidad de gestión ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas primaria y secundaria (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Jauja
Instituciones de cooperación técnica	Posta de Salud – DIRESA Junín
Medios de comunicación	Radio San Fernando, Karisma y redes sociales de la Municipalidad (Facebook, Instagram)



**XII. FINANCIAMIENTO**

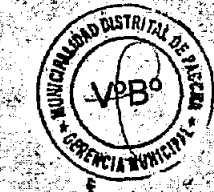
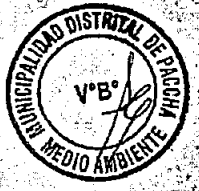
La implementación del Programa Municipal EDUCCA Paccha, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente; consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

**XIII. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Paccha reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Paccha al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

**XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

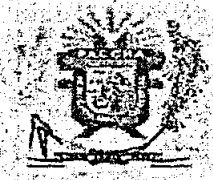
El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



Línea de acción/Actividades	Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>	
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> </ul>



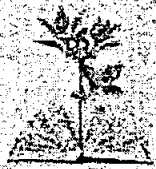
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA  
Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
2019-2022



		<p>en los proyectos municipales en los que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>
--	--	--







PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
2019-2022



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente</li> </ul>

